DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA PARA AHORRO ENERGÉTICO, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN TRES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA" ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS S.C.P. EXP 2019/22024. LOTE 2: Sede Judicial C/ Tomás García Figueras, 14 Jerez de la Frontera (Cádiz)

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Morilla Frías, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de Competencias 21 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016, y BOJA 116, de 18 de junio de 2018).

De otra parte, D. [redacted], con DNI [redacted], actuando en nombre y representación de SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS , S.C.P., con CIF J-90355850, domicilio en C/ Baltasar Gracian n.° 20, Pl Baja, 41007 de Sevilla, según poder otorgado ante el notario de Sevilla, D. Eduardo C. Ballester Vázquez, el día [redacted] con número de protocolo [redacted], y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha de 15 de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- En la preparación del expediente de contratación de "Servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de obra para ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en tres sedes de la Administración de Justicia en Andalucía" Lote 2: C/ Tomás García Figueras, 14 Jerez de la Frontera (Cádiz), se han seguido las actuaciones previstas en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE.

El expediente de contratación fue iniciado por Resolución de 24 de febrero de 2019 del Secretario General Tecnico de Turismo, Regeneracion, Justicia y Administracion Local.

SEGUNDO.- El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con doce céntimos (99.938.129 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de veinte mil novecientos ochenta y siete euros con un céntimo (20.987,01 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento veinte mil novecientos veinticinco euros con trece céntimos (120.925,13 €) habiéndose fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con fecha 29 de mayo de 2019 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Partidas presupuestarias		Importe (IVA incluido)
0900040000 G/14B/66905/00 01 2019	2003001451	44.656,64 €
0900040000 G/14B/66905/00 01 2020	2003001451	76.268,49 €

TERCERO.- La aprobación de este contrato ha sido autorizada por el órgano de contratación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de fecha 4 de junio de 2019. La adjudicación del presente contrato fue efectuada por el órgano de contratación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con fecha 31 de julio de 2019 a la empresa Soluciones Técnicas BG20 Arquitectos S.C.P., con CIF J-90355850 fiscalizándose el compromiso por la Intervención Delegada de dicha Consejería con fecha 27 de septiembre de 2019

CUARTO.- La persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de dos mil trescientos noventa y nueve mil euros con cincuenta céntimos (2.399,50 €), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente N.° de Registro de Entrada: 20199903567321, de 11 de julio de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de servicios, cuyo objeto es "Servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de obra para ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en tres sedes de la Administración de Justicia en Andalucía" Lote 2: C/ Tomás García Figueras, 14 Jerez de la Frontera (Cádiz), tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE, y a la que expresamente se somete el contratista. Sus efectos y extinción se regirán por dicha Ley y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El contratista se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el mismo;
documentos que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

TERCERA.- El precio del contrato es de cuarenta y siete mil novecientos noventa euros (47.990,00 €) a lo que le corresponde un IVA de diez mil setenta y siete euros con noventa céntimos (10.077,90 €), lo que supone un importe total de cincuenta y ocho mil sesenta y siete euros con noventa céntimos (58.067,90 €). El pago del precio del contrato se realizará por el importe que ha sido adjudicado mediante pagos parciales, según el régimen establecido en el Anexo I del PCAP.

Esta cantidad será abonada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, previa presentación de la factura y certificación de conformidad realizada por la Administración, de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción, en la forma establecida en la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local donde se reajustan las distintas anualidades de este contrato.

Partidas presupuestarias		Importe (IVA incluido)
0900040000 G/14B/66905/00 01 2019	2003001451	6.677,67 €
0900040000 G/14B/66905/00 01 2020	2003001451	51.390,23 €

CUARTA.- El plazo de ejecución del contrato es de catorce meses a contar desde el día siguiente a la firma de este contrato. El plazo de garantía será de doce meses a contar desde el día siguiente al de recepción de conformidad por parte de la administración de la totalidad del objeto contractual.

QUINTA.- Según lo fijado en el PCAP, el presente contrato no podrá prorrogarse.

SEXTA.- Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- El presente contrato podrá ser objeto de modificación por el órgano de contratación cuando así se haya previsto en el Anexo I del PCAP o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán resueltas por el órgano de contratación y contra sus acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo en los casos del apartado 2 del articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE y potestativamente recurso de reposición ante este órgano o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

NOVENA.- La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

DÉCIMA.- Si la persona adjudicataria, por causas imputables a la misma, incurriera en demora en la realización del objeto de la contratación o cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas, la administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Consejería de Turismo,Regeneración, Justicia y Administración Local
El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

El Contratista

BG20 arquitectos CIF: J90355850
Soluciones Técnicas BG20 arquitectos S.C.P.
c/ Baltasar Gracián 20, Bajo, 41007 Sevilla

Fdo.: D. [redacted]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente contrato administrativo se ajusta al modelo tipo informado por el representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de Justicia e Interior, con fecha 23 de octubre de 2018.